Ordenanza Nº 204

VISTO:

El Proyecto remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el trámite que la Municipalidad ha efectuado ante el COFAPYS para obtener un préstamo para concluir la Obra de Desagües Cloacales; y

CONSIDERANDO:

Que el COFAPYS ha concluído todos los estudios técnicos y económicos para el otorgamiento del préstamo;

Que el Municipio amortizará el préstamo con el recupero de las financiaciones dadas a los frentistas;

Que por la salud de la población se hace imprescindible terminar esta Obra en el menor lapso de tiempo posible;

Que los Señores Concejales han analizado detenidamente los antecedentes del préstamo solicitado, como así los fines al que se ha destinado, consecuente ello las obras de Desagües Cloacales que ya se vienen construyendo y a los fines posibilitar su rápida terminación;

Que la amortización ha concertar está dentro de las posibilidades del Municipio en las cuotas determinadas y con una tasa de Interés del 12% anual por la financiación;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° : Autorízase al Departamento ejecutivo Municipal ha concertar con el COFAPYS un Préstamo de $ 200.000.- amortizable en 8 cuotas trimestrales con una Tasa de Interés del 12% anual con destino a la financiación de la Obra de Desagües Cloacales.-

ARTICULO 2° : En garantía del cumplimiento de la obligación a que refiere el Art. anterior, aféctase la coparticipación que en Impuestos Nacionales y Provinciales correspondan a esta Municipalidad mientras la deuda se encuentre subsistente.-

ARTICULO 3° : Elévese a los fines pertinentes, al Gobierno de la Pcia. de Santa Fe, por intermedio de la subsecretaría de Municipios y Comunas.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, al primer día del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.-